

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

		Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A 064420
		Día 29	Mes MAYO	Año 23	Dentro	Fuera	
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL Asoc. Gan. Local General de Matepec							
Motivo de movilización							
Consumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto	Otros (Especifique)
Nombre		Origen		Destino			
Teléfono				Nombre: Oscar Hernández Gudiño			
CURP				Teléfono			
Rancho/UPP/PSG		Principal sin		CURP			
Calle		Principal sin		Rancho/UPP/PSG			
Localidad		Santa Ana Huixtla		Calle			
Municipio		Huixtla		Localidad		Principal sin	
Estado		Hidalgo		Municipio		Sancho de Barrio	
C.P.				Estado		Hidalgo	
				C.P.			
Tipo de transporte							
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista: José Antonio Alvarado				
			CURP:				
Datos del vehículo			Marca: Nissan	Modelo: 97			
Placas: H-1111			Color: Rojo	Capacidad:	Placas del remolque:		
Ruta a seguir							
Matepec - La Victoria y su destino.							
Documentación zoonosanitaria de soporte							
Folio de Certificado Zoonosanitario de Movilización Nacional:							
Folio de dictamen de prueba				TB:	BR:		
Folio de constancia de Hato Libre				TB:	BR:		
Otros:	C.P. 41695						
Movilización de animales							
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:			
310	Aves	ROSS					
Folio de guía de tránsito o CZMN:		Fierros quemadores:					
Movilización de productos y subproductos de origen animal							
Productos y/o subproductos				Cantidad	Unidad de medida		
Esta guía ampara número/letra:				310 - Trecentas diez animales			

AUTORIDAD

C.H.G.
Nombre y firma propietario

PICASION
Nombre cargo y firma

Sello oficina expedidora

AGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SOLO VEHÍCULO.
ICULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y PRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR JUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN".
AMENTO LEGAL ARTICULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DIA 27
CIEMBRE DEL 2021.
DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.